

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESIONAL SANITARIO CON LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA GENERAL EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE MAZ M.C.S.S. Nº 11 EN ZARAGOZA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del servicio de profesional sanitario con la especialidad de Medicina General en las instalaciones del Hospital de MAZ M.C.S.S. Nº 11 en Zaragoza. (Expt. Nº 2018/C1/ASC/0054)

• OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con servicio de profesional sanitario con la especialidad de Medicina General en las instalaciones del Hospital de MAZ M.C.S.S. Nº 11 en Zaragoza.

• PRESTACIONES:

El servicio comprenderá la prestación de medicina general para la realización de Eco-Doppler Vascular y Claudicometría, la cual no admite la realización independiente mediante su división en lotes.

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato, procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podrían verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

• MEDIOS:

Esta entidad contratante no dispone de medios suficientes para llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato por sí misma.

• PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP corresponden al siguiente desglose:

CUENTA MAZ	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	Año 2018-2019
607000202	22242525	21.888,00 €
	TOTAL	21.888,00 €

1.

• PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El procedimiento de contratación elegido es el abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está no sujeto a regulación armonizada y no le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior a la facturación estimada por las prestaciones objeto de concierto.
<input checked="" type="checkbox"/> b)	<p>Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.</p>
<input type="checkbox"/> c)	Declaración del Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Criterios de selección: Un (1) certificado de buena ejecución emitido por centro público o privado, que acredite la prestación de un servicio similar al indicado en el presente procedimiento, (eco doppler de arterias renales, troncos supraórticos, transcraneal, venoso de MMII, de arterias EESS y EEII, trombosis venosa y claudicometría) en los tres (3) últimos años (2015-2016-2017).</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

<input type="checkbox"/> d)	Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. Se acreditará mediante:
<input checked="" type="checkbox"/> e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma Se acreditará mediante: Copia de las titulaciones académicas del personal que vaya a prestar el servicio. En el supuesto de que la documentación aportada no pertenezca a la Universidad Española se deberá acreditar su convalidación.
<input type="checkbox"/> f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones. Criterios de selección: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar. Criterios de selección: Se acreditará mediante:

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución:

- Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación relativos a evaluación previa y evaluación posterior atendiendo a:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Plan de trabajo y criterios organizativos propuestos para el correcto y fiel desempeño de los servicios a prestar.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria técnica que detalle los criterios organizativos y el plan de trabajo propuestos para el correcto y fiel desempeño de los servicios a prestar.</p>	25 puntos
	TOTAL	25 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica:</p> <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anomalía.</p> <p>Para realizar la puntuación de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios para cada perfil por el precio unitario ofertado por cada licitador.</p> <p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 45 \times \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: ANEXO I</p>	45 puntos
2 -	<p>CRITERIO: Formación práctica específica en Eco Doppler Vascular.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Un mínimo de dos titulaciones académicas de cursos o masters acreditados de formación práctica específica en Eco Doppler Vascular.</p>	5 puntos
3 -	<p>CRITERIO: Ponencias y comunicaciones relativas a Eco Doppler Vascular.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Deberán aportar Curriculum Vitae donde queden justificadas las ponencias y comunicaciones relativas a Eco Doppler Vascular.</p>	10 puntos
4 -	<p>CRITERIO: Disponibilidad del profesional para realización de pruebas fuera del horario de consultas, a demanda de MAZ.</p>	10 puntos

	DOCUMENTACIÓN: Se acreditará con una declaración responsable del licitador.	
5 -	<p>CRITERIO: Emisión de informes detallados y específicos relativos a la realización de la prueba diagnóstica Eco doppler Vascular, en el plazo de un día laborable.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Se acreditará con una declaración responsable del licitador.</p>	5 puntos
	TOTAL	75 puntos

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, no se exige constituir garantía a tendiendo al artículo 107.1 que permite dispensar de la constitución de garantía definitiva en aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales.

- **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación el contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Zaragoza a 15 de junio de 2018



Fdo. Dña. Ana Nuez Polo
Directora Médico MAZ